

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 49 Sábado 24 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 14093

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11207 OVIEDO

Edicto

Don Andrés Prada Horche, letrado de la administración de justicia del juzgado de lo mercantil n.º 1 de Oviedo, por el presente,

Hago saber:

Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 24/17 y NIG 33044 47 1 2017 0000033, siendo la concursada VIANDA CALIDAD Y FRESCURA, S.L., el Sr. Magistrado Alfonso Muñoz Paredes ha dictado Auto en fecha 27/06/17, que no es firme, en el que se acuerda declarar el concurso voluntario de VIANDA CALIDAD Y FRESCURA S.L., con CIF: B-74362245, acordando al propio tiempo su conclusión por insuficiencia de masa activa y la extinción de la persona jurídica concursada, no obstante lo cual, quedará responsable del pago de los créditos existentes.

El referido Auto indica igualmente que contra dicha resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Oviedo, 27 de junio de 2017.- Letrado de la administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil 1 de Oviedo.

ID: A180012255-1